



Sunchales, 15 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 3354/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 3049/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3049/2022 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$11.735.659,89), correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de la asignación del fondo del año 2021;

Que dicho aporte corresponde ser destinado a la adquisición de luminarias led del tipo IP65 5000k y farolas cónicas 100W con driver;

Que, habiéndose recibido el mencionado aporte, se evalúa como oportuno y conveniente a los intereses municipales completar la adquisición de luminarias led del tipo IP65 5000k y farolas cónicas 100W con driver, procediéndose a efectuar el llamado a Licitación Pública, conforme a la normativa aplicable;

Que el presupuesto oficial para la adquisición de los bienes asciende a la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$11.735.659,89);

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 01/2024 para la adquisición de 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con driver, conforme las características técnicas de la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.-



Artículo 2°: Fijese el presupuesto oficial en la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$11.735.659,89).-

Artículo 3°: Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 19 de febrero de 2024 y hasta el día 07 de marzo de 2024 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Artículo 4°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta Licitación Pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 5°: Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Artículo 6°: Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por la Secretaria de Gobierno; el Secretario de Gestión Ambiental y Territorial, y un representante de la Asesoría Legal y Técnica.-

Artículo 7°: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 8°: El presente será refrendado por el Secretario de Ambiente y Gestión Territorial.-

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales